



## **RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE DATOS PERSONALES.**

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del veinticinco de enero del año dos mil veintidós .

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a datos personales, suscrita por la señora ADGP, misma que fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2022-054, en la que se requirió rectificación en el nombre de su menor hija ~~XXXXXXXXXX~~ plasmado en el expediente clínico de la menor.

### **FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:**

- I.** Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II.** Si bien el fondo de lo solicitado recae en datos personales y por ende confidenciales, al ser la solicitante madre de la menor titular de la información, la solicitud fue admitida y se le dio trámite.
- III.** Se requirió dar respuesta al Director de la Región de Salud Metropolitana, quien por medio del memorándum N.º 2022-3000-DRSM-UJ-EXT-50, remite lo requerido.

En virtud de ello el suscrito **Resuelve:**

Hágase saber a la solicitante, que puede retirar, la información requerida, en las oficinas centrales de esta unidad, en un horario de 7:30am a 3:30pm, previo pago de las copias a razón de cinco centavos por página. **NOTIFÍQUESE:**

Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

